



CE/DSFCA/CA/21/06-0738.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 7 de junio de 2021.

Asunto: Visita de inspección de control interno VICI/21-08.

ACUSE

LICENCIADO CARLOS FABIÁN BRETÓN JIMÉNEZ.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA CULTURA.
CALLE FERNANDO SOLANA NÚMERO 1, PRIMERA SECCIÓN,
SAN LUIS APIZAQUITO, APIZACO, TLAXCALA.
P R E S E N T E.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 3 fracciones II, IV y V del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como un Órgano Administrativo Desconcentrado, Adscrito al Despacho del Gobernador, 2, 4 fracción II, 9 fracciones IX, X, XI y XIII, 11 fracciones I, II, X y XXVI, 12 inciso a) y 13 fracciones I, III y IV del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo, en observancia a lo establecido en los artículos 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala; y en cumplimiento al Programa Anual de Trabajo dos mil veintiuno, me permito comunicar a usted que este Órgano de Control practicará a la Entidad a su digno cargo, **Visita de Inspección de Control Interno al Capítulo 1000 Servicios Personales**, tomando como base el Marco Institucional de Control Interno y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, correspondiente al periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno.

Con la finalidad de verificar que el control interno que se tiene implementado cumpla en todos los aspectos significativos con el marco normativo establecido, que permitan prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia en la consecución de los objetivos que persigue la Entidad, promoviendo así la transparencia y rendición de cuentas.

CE/DSFCA/CA/21/06-0738.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 7 de junio de 2021.

Asunto: Visita de inspección de control interno VICI/21-08.

Motivo por el cual, solicito atentamente tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a las áreas que correspondan a efecto de presentar en medios magnéticos a este Órgano de Control, dentro del término de diez días hábiles contados a partir de la recepción del presente, la información y documentación que a continuación se describe:

1. Decreto de creación y sus modificaciones.
2. Reglamento Interior.
3. Manuales de organización y de procedimientos.
4. Presupuesto de egresos autorizado por capítulo y partidas con sus afectaciones.
5. Plantilla de personal y tabulador de sueldos y salarios autorizados por la Oficialía Mayor de Gobierno y aprobados por su Órgano de Gobierno.
6. Estructura orgánica autorizada por la Contraloría del Ejecutivo y aprobada por su Órgano de Gobierno.
7. Avisos de movimientos al padrón de personal.
8. Expedientes del personal de nuevo ingreso, incluyendo contrato.
9. Horario laboral, controles de asistencia y reportes de incidencias.
10. Nóminas de pago firmadas por el personal.
11. Auxiliares y pólizas de registro contable, financiero y presupuestal correspondientes a servicios personales.
12. Balanzas de comprobación mensuales.
13. Evidencia del cumplimiento en la retención y entero del Impuestos Sobre la Renta.
14. La demás información requerida por el personal auditor, durante el desarrollo de los trabajos de inspección.

CE/DSFCA/CA/21/06-0738.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 7 de junio de 2021.

Asunto: Visita de inspección de control interno VICI/21-08.

Asimismo, le pido tenga la amabilidad de designar a un servidor público para que funja como enlace en el suministro de esta información.

Sin otro particular, agradezco sus finas atenciones y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.



GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
CONTADOR PÚBLICO **MARÍA ESCOBAR SÁNCHEZ.**
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

- C.C.P. Licenciado Juan Alfonso González Mora. – Jefe del Departamento de Administración y Finanzas del Instituto Tlaxcalteca de la Cultura. Para su conocimiento.
C.C.P. Licenciado en Contaduría Pública. Jorge López Márquez. - Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo. Mismo fin.
C.C.P. Archivo.
JLM/cps.